

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CALENDARIO del procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2016-2017.

La Dirección General de Materiales e Informática Educativa, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 41 de la Ley General de Educación; 30, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011; en el Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el referido órgano informativo el 17 de julio de 2013, da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA AUTORIZAR EL USO DE OBRAS DESTINADAS A SERVIR COMO LIBROS DE TEXTO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017

Las personas físicas o morales que sometan obras a consideración de la Secretaría de Educación Pública con la finalidad de que sean evaluadas y, en caso de obtener dictamen favorable, autorizadas para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2016-2017, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, en lo sucesivo "Acuerdo número 689", así como a lo siguiente:

1. Pre registro electrónico de las obras que se ingresarán a evaluación

Las personas físicas o morales realizarán el pre registro en línea por cada obra, en el microsítio Sistema Informático de Evaluación -SIEV- localizado en la página de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa <http://www.siev.dgmie.sep.gob.mx/> los días 28, 29 y 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2015.

El nombre de usuario y la contraseña de ingreso al SIEV se generarán al momento de registrarse como participante, para lo cual deberá consultar el Manual para usuarios del SIEV, que se encuentra al abrir el microsítio del mismo Sistema.

2. Recepción de las obras

Las obras que se sometan al procedimiento de evaluación para autorizar su uso como libros de texto de educación secundaria en el Sistema Educativo Nacional deberán satisfacer lo establecido en el artículo 5o. del "Acuerdo número 689". Asimismo, las personas físicas o morales que presenten obras a dicho procedimiento deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6o. del referido Acuerdo.

La recepción de las obras serán los días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2015, en un horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en Avenida Paseo de la Reforma, número 122, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Se ingresarán las obras para las asignaturas académicas del plan de estudio vigente del primer grado de educación secundaria, que a continuación se indican de acuerdo con el siguiente calendario:

ASIGNATURAS	FECHAS DE RECEPCIÓN
Español I	5 de octubre de 2015
Matemáticas I	6 de octubre de 2015
Ciencias I (con énfasis en Biología)	7 de octubre de 2015
Geografía de México y del Mundo	8 de octubre de 2015
Asignatura Estatal campo temático 1. La historia, la geografía y/o el patrimonio cultural y natural de la entidad. Subcampos: 1.1 Historia de la entidad, 1.2 Geografía de la entidad y 1.3 Patrimonio cultural y natural de la entidad. Asignatura Estatal campo temático 3. Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo. Subcampos: 3.1 Formación ciudadana democrática en el marco de	9 de octubre de 2015

una cultura de la legalidad, 3.2 El autocuidado y el derecho a la información como herramientas para generar ambientes protectores y 3.3 Educación sexual.	
--	--

Las personas físicas o morales que ostenten los derechos patrimoniales de autor de las obras completarán el procedimiento de registro a través del representante designado expresamente para ese fin, quien acudirá a la hora que se le asigne por medio del SIEV y que se especifica en la ficha de pre registro que genera en automático el mismo sistema, la cual deberá presentar con la siguiente documentación:

- a) Personas morales:
 - Original para cotejo y devolución y copia simple de su Acta Constitutiva y Poder Notarial que acredita al representante legal. En caso de que el representante legal no acuda, podrá designar a otra persona, a través de un oficio debidamente firmado por éste, autorizándolo para que participe en el proceso de evaluación.
- b) Personas físicas, representantes legales o personas autorizadas por estos últimos, se presentarán con las siguientes formas de identificación vigentes:
 - Original para cotejo y devolución y copia simple de una identificación oficial (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional).
 - Original para cotejo y devolución y copia simple de la constancia de Registro Único de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Administración Pública Federal, en caso de contar con ella.
- c) Las personas físicas o morales que ostenten derechos patrimoniales de autor de las obras deberán acreditar dicha titularidad por lo que presentarán, por sí o por conducto de sus representantes designados, original para cotejo y devolución y copia simple del documento correspondiente vigente (contrato de edición, licencia exclusiva, o cualquier otro que acredite la titularidad).

De no contar con los documentos que se solicitan y no cumplir con los requisitos señalados en los artículos 5o. y 6o. del "Acuerdo número 689", las obras se darán de baja en el SIEV y no podrán ingresar ni continuar en el procedimiento de evaluación.

3. Notificación del resultado de la evaluación (publicación en línea y entrega de dictámenes)

En el periodo del 11, 12 y 15 de enero de 2016 se dará a conocer el resultado de la evaluación de las obras a través de la página electrónica <http://www.siev.dgmie.sep.gob.mx/>, la cual se podrá consultar por cada obra, con la contraseña generada para el pre registro.

Las personas físicas y morales que ingresen obras al procedimiento de evaluación, por cada título recibirán un dictamen emitido por la Dirección General de Materiales e Informática Educativa con uno de los cuatro ejemplares impresos que entregó en la etapa indicada en el numeral 2, del presente Calendario, en el marco de lo señalado en el artículo 6o., fracción III del "Acuerdo número 689". En ningún caso se entregarán ejemplares con observaciones marcadas en cada página.

Las personas físicas y morales con obras cuyo dictamen haya sido favorable en el procedimiento de evaluación deberán entregar, conforme a lo señalado en el numeral 4 del presente Calendario, la obra modificada con base en las observaciones indicadas en el dictamen correspondiente para estar en posibilidad de obtener su oficio de autorización.

Las personas físicas y morales con obras con un dictamen no favorable en el procedimiento de evaluación podrán interponer el recurso de revisión en los términos señalados en el artículo 10o. del "Acuerdo número 689".

4. Recepción de obras con modificaciones incorporadas

Las personas físicas y morales con obras cuyo dictamen haya sido favorable en el procedimiento de evaluación deberán presentar dos ejemplares con las modificaciones incorporadas, como resultado de las observaciones señaladas en el dictamen correspondiente, así como con portada (primera, segunda, tercera y

cuarta de forros) y la página legal integradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o., último párrafo del "Acuerdo número 689"; los días 2, 3, 4, 5 y 8 de febrero de 2016, en un horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

5. Notificación respecto de las obras con modificaciones incorporadas

Las personas físicas y morales, recibirán una notificación de entera satisfacción de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, respecto de las modificaciones incorporadas, con base en las observaciones indicadas por ésta en el dictamen correspondiente, los días 29 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2016, en un horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal. Esta notificación es requisito para la emisión del oficio de autorización respectivo.

6. Entrega de oficios de autorización

Los oficios de autorización correspondientes se entregarán en el periodo comprendido del 14 al 18 de marzo de 2016 en un horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Las personas físicas y morales se comprometen a autorizar, en el marco de la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Secretaría de Educación Pública a publicar los archivos en PDF en resolución óptima de pantalla de las obras en la página correspondiente con fines de selección por parte de profesores.

7. Publicación de la lista oficial de los libros de texto autorizados

La Dirección General de Materiales e Informática Educativa dará a conocer la lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2016-2017, a través del Diario Oficial de la Federación y de la página de internet de la Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx, y la remitirá a las autoridades educativas locales para su difusión en sus respectivos medios oficiales y páginas electrónicas de sus dependencias o entidades, antes de que concluya el ciclo escolar 2015-2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., fracción IV del "Acuerdo número 689".

CUADRO RESUMEN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA AUTORIZAR EL USO DE OBRAS DESTINADAS A SERVIR COMO LIBROS DE TEXTO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017.

ACTIVIDADES	PERIODO
1. Pre registro electrónico de las obras que se ingresarán a evaluación.	28, 29 y 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2015
2. Recepción de las obras.	5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2015
3. Notificación del resultado de la evaluación (publicación en línea y entrega de dictámenes).	11, 12 y 15 de enero de 2016
4. Recepción de obras con modificaciones incorporadas.	2, 3, 4, 5 y 8 de febrero de 2016
5. Notificación respecto de las obras con modificaciones incorporadas.	29 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2016
6. Entrega de oficios de autorización.	14 al 18 de marzo de 2016
7. Publicación de la lista oficial de los libros de texto autorizados.	Antes de que concluya el ciclo escolar 2015-2016

México, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2015.- Dirección General de Materiales e Informática Educativa: firma en ausencia del Director General de Materiales e Informática Educativa, la Lic. **María Antonia Chávez Arellano**, Directora de Evaluación, Difusión y Distribución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.- Rúbrica.